Don Carlos por la gra de dios Rey de Romanos Emperador siempre augusto Doña Juana su madre y el mismo Don Carlos por la misma gra Reyes de Castª de Leon de Aragon de las dos Sicilias de Jherusalen de Navarra de Granada de Toledo de Valencia de Galizia de Mallorcas de Sevilla de Cerdeña de Cordoba de Murcia de Jahen de los Algarbes de Algezira de Gibraltar de las Islas de Canaria de las Indias Islas y tierra firme del mar Oceano Condes de Barcelona Señores de Vizcaya y de Molina Duques de Atenas y de Neopatria Condes de Rosellon y de Cerdania Marqueses de Oristan y de Gociano Archiduques de Austria Duques de Borgoña de Brabante y de Milan Condes de Flandes y de Tirol etc. A vos el Geo Corregidor desta dha Abdª y a vuestro Teniente en el dho oficio Salud y gra sepades que nos somos informados que en esa dha Abdª y en algunos lugares de su tierra y Juridiçion ay algunos Clerigos y Religiosos nros subditos y naturales que tienen y poseen algunos bienes muebles y rayzes que fueron de sus padres y parientes y de otras personas y que despues que son Clerigos y Religiosos los venden y enagenan sin nra licençia y sin la de los Reyes nros antecesores lo qual es en perjuyzio de nra Corona Real y de la Juridiçion Real della y porque nos queremos proveer en ello como cumple a nro servicio y a la buena gouernaçion de nros Reynos y Señoryos y a la conservaçion de la Juridiçion Real dellos y de la preheminençia della y de los vasallos y naturales dellos y porque nos mandamos que los bienes que los Clerigos y Religiosos tienen y poseen que fueron de sus padres y parientes y de otras personas que despues que son Clerigos y Religiosos los venden y enagenan sin nra licençia y sin la de los Reyes nros antecesores no se puedan vender ni enagenar sin nra licençia y sin la de los Reyes nros antecesores y que los que los compraren o en otra manera los ovieren sin la dha licençia los ayan perdido y sean nros y de nros sucesores y de la Corona Real destos nros Reynos y Señoryos segun mas largamente en las leyes destos nros Reynos se contiene y porque nos queremos saber los bienes que los dhos Clerigos y Religiosos tienen y poseen que fueron de sus padres y parientes y de otras personas y que despues que son Clerigos y Religiosos los han vendido y enagenado sin nra licençia y sin la de los Reyes nros antecesores y los que son y valen para que nos mandem